SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Girardot (Cundinamarca), 09 de Abril de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.035.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones 2019 – Resolución N° 003 del 02 de enero del 2019

VIGENCIA 2019

PLAN DE COMPRAS	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	VIGENCIA 2019
2019	16	SECSA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	$ 1.035.000.000
TOTAL			**$ 1.035.000.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Seccional Sanidad Bogotá- Cundinamarca requiere contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA,** ya que es fundamental proveer las condiciones óptimas y las necesidades de la población para la prestación del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN; buscando, ofrecer servicios integrales de salud del municipio de Girardot – Cundinamarca.

La Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca en el Departamento de Cundinamarca cuenta con una población de 19.516 usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que se encuentran distribuidos en las 14 provincias.

A continuación se relacionan la cantidad de usuarios según reporte de SISAP – AGESA GEINF, en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

TOTAL USUARIOS SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PROVINCIA ALTO MAGDALENA
FUENTE SISAP- AGESA GEINF AÑO 2018

PROVINCIA	MUNICIPIO	TOTAL USUARIOS MUNICIPIO	TOTAL USUARIOS PROVINCIA
ALTO MAGDALENA	GIRARDOT – FLANDES - MELGAR	2646	3246
	AGUA DE DIOS	1351	
	GUATAQUI	18	
	JERUSALEN	20	
	NARIÑO	39	
	NILO	43	
	RICAURTE	95	
	TOCAIMA	103	

Es pertinente contar con la prestación de servicios a fin de mejorar la asistencia de servicios directamente en el Municipio de Girardot, para la atención en salud, al igual con la zona de influencia e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica y garantizar la atención integral y oportuna, ya que es una zona de alto flujo vacacional de los usuarios y sus beneficiarios del subsistema de salud Policía Nacional.

Teniendo en cuenta la población que se encuentra ubicada en la zona de influencia, el perfil epidemiológico muestra la necesidad de contar con los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad ambulatoria, hospitalarios y de urgencias en Girardot para realizar tratamientos, apoyo y complementación terapéutica para la complementación de los servicios, en pro de obtener el recurso humano para atender estos pacientes en el desarrollo normal de la enfermedad y adicionalmente en la población restante prevenir las consecuencias y secuelas que estas enfermedades traen y conseguir evitar así la evolución catastrófica de la enfermedad.

De igual manera la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, debe disponer los recursos necesarios para la prestación de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad ambulatoria, hospitalarios y de urgencias en Girardot para realizar tratamientos, apoyo y complementación terapéutica para la complementación de los servicios, con el fin de atender de manera efectiva y eficaz los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia, integralidad, suficiencia y seguridad, que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca debe ofrecer y brindar a sus usuarios (afiliados y beneficiarios), los proponentes deben ofertar servicios habilitados en baja, mediana y alta complejidad, en forma permanente, en sus instalaciones o en su red contratada para complementar y dar continuidad al servicio. Es importante aclarar que las obligaciones contraídas y las responsabilidades que se deriven de la prestación de subcontrataciones y/o uniones temporales deben ser asumidas únicamente por el contratista (salarios, prestaciones sociales y cobertura del riesgo laboral). Las IPS que formen parte del pool deben estar también habilitadas y cumplir estrictamente con las normatividades que sobre calidad rigen en el territorio nacional colombiano.

Conveniencia: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad ambulatoria, hospitalarios y de urgencias en Girardot para realizar tratamientos, apoyo y complementación terapéutica para la complementación de los servicios, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 del CSSPN. Buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

Oportunidad: En la actualidad la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca no cuenta con servicios de Baja, Mediana y Alta complejidad hospitalaria, urgencias y médico-quirúrgicos de prestación directa para el personal adscrito al Sistema de Salud específicamente a la población que se encuentra domiciliada en Girardot y su área de influencia.

Además la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos, laboratorio clínico, urgencias, hospitalizaciones y cirugías,

especialistas, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en el municipio de Girardot (Cundimamarca) y su área de influencia.

Basado en los estudios y estadísticas antes enunciados de la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en el municipio de Tocaima (Cundinamarca), para cubrir la demanda de estos

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se observa que, en el municipio de Girardot, cuenta con la prestación de servicios por parte de:

- NUEVA CLÍNICA SAN SEBASTIÁN DE GIRARDOT MÉDICOS ASOCIADOS. (Privada), ubicada en la carrera 5 A No. 20ª -37 barrió el alto del rosario teléfono 8330190.
- CLÍNICA SAN RAFAEL DUMIAN DE GIRARDOT (Privada) ubicada en la carrera 5 No. 33 esquina
- CLINICA DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT (Privada) Ubicada en la calle 13 N° 10-49 barrio san miguel, telefonos 8335055 – 3174336100

Así las cosas y tomando en consideración que el espíritu de la ley de seguridad social en salud colombiana es la cobertura y protección del riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (EPS), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de EPS, al igual que los planes y programas que coordine con el comité de salud de la policía nacional y que como cualquier EPS es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por regionales y seccionales para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso del departamento de Cundinamarca es la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca la que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermantes.

Que el área geográfica atendida por Sanidad Bogotá-Cundinamarca está conformada por 116 municipios a cargo de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca; la cual requiere garantizar la prestación de servicios para la población total, para los usuarios de los municipios de Cundinamarca por lo cual se requiere contratar los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico con la red externa (pagos post-facturación) para brindar atención en salud

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al subsistema de salud, están identificados en el manual de actividades procedimientos e intervenciones del plan obligatorio de salud (mapipos), para la atención integral en servicios de salud de mediana y alta complejidad en la jurisdicción y dar cumplimiento al plan de beneficios de la policía nacional, según decreto 1795 de 2000 "por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional"; capítulo ii régimen de beneficios; Articulo 27, y el Acuerdo 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "plan de beneficios de sanidad policial"

Que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca no cuenta con una Institución Propia de Salud, ni con el recurso humano, ni locativo necesario para atender todos los requerimientos de especialistas, medios diagnósticos, medios terapéuticos y terapéuticos intervencionistas, laboratorio clínico, para cubrir la demanda de usuarios existente en los distritos ni en los municipios de su jurisdicción ofertando en Cundinamarca.

JUSTIFICACIÓN

La gran población atender, los análisis de los perfiles epidemiológicos, los avances tecnológicos como científicos en las diferentes áreas de la medicina y en especial lo relacionado en el presente estudio; la nueva normativa

legal y una atención del usuario que demanda cada día más procedimientos e intervenciones cuyo proceso invasivo sea menor y su calidad esté caracterizada por los grandes avances y descubrimientos desarrollados por la tecnología científica en salud, demandan cada día más, una de las justificaciones más importantes para que la atención en salud, se verifique y realice con el cumplimiento de las normas de la calidad en general, como uno de los cumplimientos en salud más importantes, en el momento de ofertar sus servicios.

Teniendo en cuenta el histórico de lo corrido en el año 2015 y el año 2017, el consumo promedio mensual según la facturación mes a mes, es de aproximadamente TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ($350.000.000.00), de acuerdo a la prestación de NIVEL I, II y III de atención tanto ambulatoria, hospitalaria, quirúrgica como urgencias (TRIAGE 1, 2, 3, 4, y 5) apoyo diagnóstico y/o complementación terapéutica y algunas especialidades médicas, el cual puede variar según picos epidemiológicos, el cual alcanzaría para Cuatro (04) meses vigencia 2019 a partir de la carta de inicio.

Hoy, cada uno de los servicios de salud requeridos en los niveles de atención I, II y III se presenta ante nosotros, con una gran oferta de servicios, creando de carácter inmediato, una demanda que partiendo de la percepción del usuario, hace que uno de los atributos de la calidad propuesto por las nuevas técnicas y favorable al individuo, como lo es el del control del dolor, permite, que por encontrarse en razón directa a los avances tecnológicos, hace necesario, la aplicación inmediata y por lo tanto, solicitar su inclusión en la nueva atención individual en salud, con diferentes tipos de tecnología y solicitar la inserción de la misma en la oferta de servicios, como una necesidad de una demanda real.

Además, se hace necesario dar cumplimiento a las metas propuestas en el plan estratégico, mediante los procesos, procedimientos y actividades que se deben realizar en cumplimiento y desarrollo de su plan operativo, con el fin de dar cabal consecución a los fines enunciados en la Misión y la Visión de la Entidad de Salud Policial, y así de esta manera, fortalecer "el humanismo y la calidad como el camino más expedito para lograr la excelencia en la sanidad policial.

La creciente complejidad del concepto de enfermedad, en el que se involucran no solo los aspectos subjetivo que cada uno de nosotros da de acuerdo a su experiencia y conocimientos médicos y otros que tienen que ver con los aspectos de racionalidad científica dado por el profesional de la salud que caracteriza y/o identifica los diferentes eventos en salud, de las modificaciones más frecuentes asociadas en síndromes y/o por la aparición de nuevos problemas expresados a través de dos dimensiones fundamentales:

Aquellas que determinan las condiciones y necesidades de salud de las comunidades y su respuesta social, representada por la estructura dada a través de los Sistemas de Salud Hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico concentrado en redes externas que deben ser contratadas, como también la respuesta oportuna, a la lucha permanente contra las enfermedades que afectan a nuestros usuarios y/o las necesidades de salud de las diferentes comunidades, como producto de cambios socioeconómicos, culturales, ambientales, genéticos y además, teniendo en cuenta la gestión en una restauración oportuna de la Salud.

El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado, expida el Gobierno Nacional para el acceso a los servicios de alto costo en el SSMP.

Es importante resaltar que en el concepto de la integralidad de la atención debe tener implícitos el manejo del paciente con una visión global patológica de su enfermedad con racionalización del gasto y pertinencia de cada uno de los servicios y procedimientos a recibir, que de manera histórica fue definida por Leavel y Clark como: (promoción, prevención tratamiento y rehabilitación) y en la cual, se tengan en cuenta la promoción, como la información necesaria y oportuna, que conlleve al empoderamiento de los procesos esenciales sobre la entrada y/o accesibilidad al sistema de salud, facilitando su vinculación y tránsito en los diferentes niveles de atención con que se cuenta para conservación de la salud y prevención de la enfermedad, entre los que se encuentran los niveles I, II, III (subespecialidades) así como la toma y lectura de ayudas diagnósticas.

Se resalta el concepto de prevención, como la erradicación y/o su minimización de manera oportuna y precoz del proceso de la enfermedad, así como, su tratamiento oportuno y/o diagnóstico precoz, que debe ser realizado de manera oportuna que conlleve el restablecimiento de una rehabilitación rápida del usuario, en la que los servicios ofrecidos deben apoyar las actividades necesarias para el restablecimiento de la salud e impedir el desarrollo de entidades nosológicas complicadas y además, asistir de manera oportuna, los procesos de diagnóstico obligatorio y necesarios para el restablecimiento de la salud, facilitando de manera secuencial e

integral, una atención en la que los usuarios y beneficiarios correspondientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca para los Niveles I, II y III, como para la toma y lectura de ayudas diagnósticas, no comprometiéndose por la interrupción de su de atención, sino por el contrario, recibida de manera oportuna, eficiente y eficaz, sin solución de continuidad en el proceso individual de atención, tanto especializado, como subespecialidad y facilitando la interdisciplinariedad, por los profesionales que conforman los diferentes niveles de atención, facilitando la interdisciplinariedad y que sea necesario complementar a nuestros usuarios, con el fin de obtener una atención oportuna, necesaria y suficiente, que faciliten el cumplimiento y la finalidad hacia la población objeto, que son nuestros usuarios (afiliados y beneficiarios) conllevando el cumplimiento de las metas estratégicas propuestas por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y puestas en marchas por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca para su cabal cumplimiento, con el propósito de realizar la búsqueda permanente para el cumplimiento de su plan estratégico propuesto, además, que conlleven al cumplimiento de la Misión y de la Visión que la Entidad Policial de Salud debe desarrollar de manera operativa, para que así de esta manera, se cumpla con los fines propuestos.

Las patologías más frecuentes desde el punto de vista epidemiológico (eventos que comprometen a los usuarios caracterizados por enfermedades cardiovasculares, neurológicas, trauma post accidente de tránsito, en la cual se hace necesaria la atención en salud, mediante la interdisciplinariedad de las diferentes especialidades y subespecialidades médicas y el apoyo diagnóstico (de laboratorio y ayudas diagnósticas) caracterizan la necesidad de contratar los Niveles I, II y III, como una prioridad fundamental para que mediante la contratación, sea creada una red externa suficientemente sólida, se pueda atender la demanda de los usuarios y garantizar una atención con calidad, basada en los principios fundamentales de eficiencia, eficacia y efectividad.

Es necesario tener en cuenta, que los accidentes de tránsito, las enfermedades cardiovasculares y neurológicas, se encuentran entre los eventos más importantes que comprometen a nuestros usuarios en las edades extremas de la vida, por lo tanto, se debe fortalecer la oferta de servicios con una red de servicios de carácter externo que permita el apoyo de para los eventos de alta complejidad y enfermedades de alto costo.

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Es importante destacar que los usuarios, deben tomar conciencia del conocimiento y aporte que deben hacer en los procesos de salud y enfermedad como la prevención y comportamiento inadecuados que conllevan al aumento de patologías en la que el individuo como persona objeto de la atención en salud, tiene un importante aporte para impedir el desarrollo e incremento de eventos en salud, siendo necesario implementar un ambiente familiar y social en el que la autorresponsabilidad y el autocuidado con sentido familiar y social, se hacen indispensables para el fortalecimiento en la promoción, prevención de la salud, éste compromiso debe incidir en la realización de programas que estimulen la responsabilidad individual, familiar y social.

La ausencia de Instalaciones propias infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brindar y garantizar la prestación de servicios en los niveles II y III a los usuarios y beneficiarios del SSPN, hace necesario llevar a cabo y buscar alternativas de solución que se encuentren en capacidad de garantizar el servicio a nuestro cliente, para lo cual los posibles oferentes deben contar con las debidas habilitaciones y certificaciones de cumpliendo con los diferentes requisitos emanados por el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Protección Social, "Por el cual se establece el Sistema obligatorio de Garantía de Calidad" de aplicación estricta y obligatoria.

Se hace necesario, que teniendo en cuento lo descrito sobre el concepto de la Atención en salud, es de obligatoriedad la contratación de los diferentes Niveles de atención antes anotados, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios.

1.6.1 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El servicio requerido en el presente proceso no se encuentra relacionado en la Nota No. 9 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL" de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, ya que la prestación del servicio no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

1.6.2 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"**

1.6.3 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA,** teniendo en cuenta que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura para cubrir la demanda del servicio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA	ACIERTOS	PROBLEMAS
MÉDICOS ASOCIADOS S.A. I.P.S. SAN SEBASTIÁN SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II, III Y IV (TRIAGE 1 Y/O 2), DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ- CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA	81-7-20189-17	2017	100%	NINGUNO
		81-7-20080-18	2018	95%	EN EJECUCIÓN

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y Numeral 2, Capitulo 2 Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud. Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y Resolución 00008 del 01 de enero de 2017 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.2. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente debe presentar certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres años, cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial asignado al proceso

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrita por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

NOTA: El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificara con forme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Formación académica (Nivel de educación) y Experiencia del Recurso Humano Ofrecido

EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO:

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento objeto del contrato.

- Experiencia laboral en el ejercicio profesional mínima de un año.
- El Profesional deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- El oferente deberá contar como mínimo de dos profesionales en cada especialidad de medicina ofertada.

4.4. CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el Acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.

4.5. CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:

La Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca, debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 006 del 23 de agosto de 2017, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", la cual estipula lo siguiente:

Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio:

Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento.

Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).

4.6 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

El oferente deberá con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 00002003 de Mayo 28 de 2014 y todas aquellas normas establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud.

El oferente debe adjuntar con la propuesta el portafolio actualizado de los servicios que se encuentre prestando con los horarios, días ofrecidos y la Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados.

El oferente deberá tener implementado el Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

4.7. CRITERIOS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN DE ORDEN TÉCNICO

4.7.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (400 PUNTOS)

PROCEDIMIENTOS NIVEL I, II, III CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DE 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

PROCEDIMIENTOS	PUNTAJE ASIGNADO
EL OFERENTE QUE OFREZCA ENTRE 6000 Y 7000 PROCEDIMIENTOS NIVEL I, II y III	100
EL OFERENTE QUE OFREZCA ENTRE 7001 Y 8000 PROCEDIMIENTOS NIVEL I, II y III	200
EL OFERENTE QUE OFREZCA ENTRE 8001 Y 9000 PROCEDIMIENTOS NIVEL I, II y III	300
EL OFERENTE QUE OFREZCA ENTRE 9001 Y 9961 PROCEDIMIENTOS NIVEL I, II y III	400

El oferente deberá diligenciar el anexo No. 10 criterios adicionales de calificación

4.8. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al "Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de Diciembre de 2014

"(...) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como "los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana", hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de diez (10) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor. En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia	El proponente extranjero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	Empresa de origen extranjero sin componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos
100 Puntos	50 Puntos	00 Puntos

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 12 Apoyo a la Industria Nacional, según corresponda a su ofrecimiento

5. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

VERIFICACIÓN FINANCIERA

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha de corte **31 de diciembre de 2018**, documentos con los cuales la Seccional de Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero.

5.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual a **1.461. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

b) índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual al **70%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **5. Así mismo cuando un oferente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación. Así mismo cuando un oferente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.188. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.076. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación**.

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida mediante comunicación oficial No. S-2019- 131529/MEBOG 3 de fecha de fecha 12 de abril de 2019, en el cual se relaciona el análisis del sector de las empresas que pueden ser los posibles oferentes en el presente proceso.

5.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

5.2.1 CRITERIO ADICIONAL DE LOS SERVICIOS CON TARIFA SOAT VIGENTE

El oferente que ofrezca en el mayor porcentaje descuento sobre la tarifa SOAT VIGENTE, obtendrá el mayor puntaje (200) puntos, las demás ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

A los demás se les aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{PORCENTAJE} = \frac{\text{Porcentaje de descuento a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 200$$

5.2.2 MATERIALES E INSUMOS

Para determinar este criterio adicional de calificación, la oferta que ofrezca el menor porcentaje de intermediación **en materiales e insumos** se le asignará 150 puntos, a las demás se le aplicara la siguiente formula:

$$\text{PORCENTAJE} = \frac{\text{Porcentaje de intermediación a evaluar}}{\text{Menor porcentaje de intermediación ofrecido}} \times 150$$

5.2.2 MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS

Para determinar este criterio adicional de calificación, la oferta que ofrezca el menor porcentaje de intermediación **en Medicamentos intrahospitalarios** se le asignará 150 puntos, a las demás se le aplicara la siguiente formula:

$$\text{PORCENTAJE} = \frac{\text{Porcentaje de intermediación a evaluar}}{\text{Menor porcentaje de intermediación ofrecido}} \times 150$$

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.035.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto del contrato que se lleguen a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser prestados en las instalaciones del contratista en la en el municipio de Girardot (Cundinamarca).

7.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de Tracto Sucesivo, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el **Anexo No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de Cuatro (04) meses, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

7.4 FORMA DE PAGO

La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.

• Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la SECSA Bogotá-Cundinamarca concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

7.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial de Girardot, o quien haga sus veces o quien haga sus veces, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo No. 5

7.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el Anexo No. 6

7.8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Seccional Sanidad Bogotá realizará Adjudicación por el valor total del proceso, de conformidad con lo establecido en los **Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía, 2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63**: que a la letra dice "La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la

entidad" de la Resolución Numero 03049 de 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Ver Anexo No. 7

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

Anexo No. 1. Estudio de Mercado.
Anexo No. 2. Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas.
Anexo No. 3. Oportunidad para la prestación del servicio.
Anexo No. 4. Certificación de Necesidad.
Anexo No. 5. Obligaciones Generales del Contratista.
Anexo No. 6. Obligaciones del Contratante.
Anexo No. 7. Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Anexo No. 8. Informativo Precio Techo.
Anexo No. 9. Oferta Económica.
Anexo No. 10. Criterios de calificación.
Anexo No. 11. Certificación de capacidad administrativa y operacional.
Anexo No. 12. Apoyo a la industria nacional.

Mayor **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Grupo Asistencial Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Elaboro: Patrullero. MAIRA ALEJANDRA PEÑA URREGO Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Girardot

ANEXO No. 1

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca requiere contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA,** ya que es fundamental proveer las condiciones óptimas y las necesidades de la población para la prestación del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN; buscando, ofrecer servicios integrales de salud del municipio de Girardot (Cundinamarca).

La Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca en el Departamento de Cundinamarca cuenta con una población de 19.516 usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que se encuentran distribuidos en las 14 provincias.

A continuación se relacionan la cantidad de usuarios según reporte de SISAP – AGESA GEINF, en el municipio de GIRARDOT y su área de influencia.

TOTAL USUARIOS SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PROVINCIA ALTO MAGDALENA
FUENTE SISAP- AGESA GEINF AÑO 2018

PROVINCIA	MUNICIPIO	TOTAL USUARIOS MUNICIPIO	TOTAL USUARIOS PROVINCIA
ALTO MAGDALENA	GIRARDOT – FLANDES - MELGAR	2646	3246
	AGUA DE DIOS	1351	
	GUATAQUI	18	
	JERUSALEN	20	
	NARIÑO	39	
	NILO	43	
	RICAURTE	95	
	TOCAIMA	103	

Es pertinente contar con la prestación de servicios a fin de mejorar la asistencia de servicios directamente en el Municipio de Girardot, para la atención en salud, al igual con la zona de influencia e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica y garantizar la atención integral y oportuna, ya que es una zona de alto flujo vacacional de los usuarios y sus beneficiarios del subsistema de salud Policía Nacional.

Teniendo en cuenta la población que se encuentra ubicada en la zona de influencia, el perfil epidemiológico muestra la necesidad de contar con los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad ambulatoria, hospitalarios y de urgencias en Girardot para realizar tratamientos, apoyo y complementación terapéutica para la complementación de los servicios, en pro de obtener el recurso humano para atender estos pacientes en el desarrollo normal de la enfermedad y adicionalmente en la población restante prevenir las consecuencias y secuelas que estas enfermedades traen y conseguir evitar así la evolución catastrófica de la enfermedad.

De igual manera la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, debe disponer los recursos necesarios para la prestación de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad ambulatoria, hospitalarios y de urgencias en Girardot para realizar tratamientos, apoyo y complementación terapéutica para la complementación de los servicios, con el fin de atender de manera efectiva y eficaz los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia, integralidad, suficiencia y seguridad, que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca debe ofrecer y brindar a sus usuarios (afiliados y beneficiarios), los proponentes deben ofertar servicios habilitados en baja, mediana y alta complejidad, en forma permanente, en sus instalaciones o en su red contratada para complementar y dar continuidad al servicio. Es importante aclarar que las obligaciones contraídas y las responsabilidades que se deriven de la prestación de subcontrataciones y/o uniones temporales deben ser asumidas únicamente por el contratista (salarios, prestaciones sociales y cobertura del riesgo laboral). Las IPS que formen parte del pool deben estar también habilitadas y cumplir estrictamente con las normatividades que sobre calidad rigen en el territorio nacional colombiano.

Conveniencia: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad ambulatoria, hospitalarios y de urgencias en Girardot para realizar tratamientos, apoyo y complementación terapéutica para la complementación de los servicios, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 del CSSPN. Buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

Oportunidad: En la actualidad la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca no cuenta con servicios de Baja, Mediana y Alta complejidad hospitalaria, urgencias y médico-quirúrgicos de prestación directa para el personal adscrito al Sistema de Salud específicamente a la población que se encuentra domiciliada en Girardot y su área de influencia.

Además la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos, laboratorio clínico, urgencias, hospitalizaciones y cirugías, especialistas, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en el MUNICIPIO DE GIRARDOT y su área de influencia.

Basado en los estudios y estadísticas antes enunciados de la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en el municipio de Tocaya (Cundinamarca), para cubrir la demanda de estos

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se observa que, en el municipio de Girardot, cuenta con la prestación de servicios por parte de:

- NUEVA CLÍNICA SAN SEBASTIÁN DE GIRARDOT MÉDICOS ASOCIADOS. (Privada), ubicada en la carrera 5 A No. 20ª -37 barrió el alto del rosario teléfono 8330190.
- CLÍNICA SAN RAFAEL DUMIAN DE GIRARDOT (Privada) ubicada en la carrera 5 No. 33 esquina
- CLINICA DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT (Privada) Ubicada en la calle 13 N° 10-49 barrio san miguel, telefonos 8335055 – 3174336100

Así las cosas y tomando en consideración que el espíritu de la ley de seguridad social en salud colombiana es la cobertura y protección del riesgo de la población usuaria del sistema (ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (EPS.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de EPS., al igual que los planes y programas que coordine con el comité de salud de la policía nacional y que como cualquier EPS. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por regionales y seccionales para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso del departamento de Cundinamarca es la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca la que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermantes.

Que el área geográfica atendida por Sanidad Bogotá-Cundinamarca está conformada por 116 municipios a cargo de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca; la cual requiere garantizar la prestación de servicios para la población total, para los usuarios de los municipios de Cundinamarca por lo cual se requiere contratar los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico con la red externa (pagos post-facturación) para brindar atención en salud

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al subsistema de salud, están identificados en el manual de actividades procedimientos e intervenciones del plan obligatorio de salud (mapipos), para la atención integral en servicios de salud de mediana y alta complejidad en la jurisdicción y dar cumplimiento al plan de beneficios de

la policía nacional, según decreto 1795 de 2000 "por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional"; capitulo ii régimen de beneficios; Articulo 27, y el Acuerdo 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "plan de beneficios de sanidad policial"

Que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca no cuenta con una Institución Propia de Salud, ni con el recurso humano, ni locativo necesario para atender todos los requerimientos de especialistas, medios diagnósticos, medios terapéuticos y terapéuticos intervencionistas, laboratorio clínico, para cubrir la demanda de usuarios existente en los distritos ni en los municipios de su jurisdicción ofertando en Cundinamarca.

JUSTIFICACIÓN

La gran población atender, los análisis de los perfiles epidemiológicos, los avances tecnológicos como científicos en las diferentes áreas de la medicina y en especial lo relacionado en el presente estudio; la nueva normativa legal y una atención del usuario que demanda cada día más procedimientos e intervenciones cuyo proceso invasivo sea menor y su calidad esté caracterizada por los grandes avances y descubrimientos desarrollados por la tecnología científica en salud, demandan cada día más, una de las justificaciones más importantes para que la atención en salud, se verifique y realice con el cumplimiento de las normas de la calidad en general, como uno de los cumplimientos en salud más importantes, en el momento de ofertar sus servicios.

Teniendo en cuenta el histórico de lo corrido en el año 2015 y el año 2017, el consumo promedio mensual según la facturación mes a mes, es de aproximadamente TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ($350.000.000.00), de acuerdo a la prestación de NIVEL I, II Y III de atención tanto ambulatoria, hospitalaria, quirúrgica como urgencias (TRIAGE 1, 2, 3, 4, y 5.) apoyo diagnóstico y/o complementación terapéutica y algunas especialidades médicas, el cual puede variar según picos epidemiológicos, el cual alcanzaría para Cuatro (04) meses vigencia 2019 a partir de la carta de inicio.

Hoy, cada uno de los servicios de salud requeridos en los niveles de atención I, II y Y III se presenta ante nosotros, con una gran oferta de servicios, creando de carácter inmediato, una demanda que partiendo de la percepción del usuario, hace que uno de los atributos de la calidad propuesto por las nuevas técnicas y favorable al individuo, como lo es el del control del dolor, permite, que por encontrarse en razón directa a los avances tecnológicos, hace necesario, la aplicación inmediata y por lo tanto, solicitar su inclusión en la nueva atención individual en salud, con diferentes tipos de tecnología y solicitar la inserción de la misma en la oferta de servicios, como una necesidad de una demanda real.

Además, se hace necesario dar cumplimiento a las metas propuestas en el plan estratégico, mediante los procesos, procedimientos y actividades que se deben realizar en cumplimiento y desarrollo de su plan operativo, con el fin de dar cabal consecución a los fines enunciados en la Misión y la Visión de la Entidad de Salud Policial, y así de esta manera, fortalecer "el humanismo y la calidad como el camino más expedito para lograr la excelencia en la sanidad policial.

La creciente complejidad del concepto de enfermedad, en el que se involucran no solo los aspectos subjetivo que cada uno de nosotros da de acuerdo a su experiencia y conocimientos médicos y otros que tienen que ver con los aspectos de racionalidad científica dado por el profesional de la salud que caracteriza y/o identifica los diferentes eventos en salud, de las modificaciones más frecuentes asociadas en síndromes y/o por la aparición de nuevos problemas expresados a través de dos dimensiones fundamentales:

Aquellas que determinan las condiciones y necesidades de salud de las comunidades y su respuesta social, representada por la estructura dada a través de los Sistemas de Salud Hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico concentrado en redes externas que deben ser contratadas, como también la respuesta oportuna, a la lucha permanente contra las enfermedades que afectan a nuestros usuarios y/o las necesidades de salud de las diferentes comunidades, como producto de cambios socioeconómicos, culturales, ambientales, genéticos y además, teniendo en cuenta la gestión en una restauración oportuna de la Salud.

El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al S.S.M.P por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado, expida el Gobierno Nacional para el acceso a los servicios de alto costo en el S.S.M.P.

Es importante resaltar que en el concepto de la integralidad de la atención debe tener implícitos el manejo del paciente con una visión global patológica de su enfermedad con racionalización del gasto y pertinencia de cada

uno de los servicios y procedimientos a recibir, que de manera histórica fue definida por Leavel y Clark como: (promoción, prevención tratamiento y rehabilitación) y en la cual, se tengan en cuenta la promoción, como la información necesaria y oportuna, que conlleve al empoderamiento de los procesos esenciales sobre la entrada y/o accesibilidad al sistema de salud, facilitando su vinculación y tránsito en los diferentes niveles de atención con que se cuenta para conservación de la salud y prevención de la enfermedad, entre los que se encuentran los niveles I, II, III (subespecialidades) así como la toma y lectura de ayudas diagnósticas.

Se resalta el concepto de prevención, como la erradicación y/o su minimización de manera oportuna y precoz del proceso de la enfermedad, así como, su tratamiento oportuno y/o diagnóstico precoz, que debe ser realizado de manera oportuna que conlleve el restablecimiento de una rehabilitación rápida del usuario, en la que los servicios ofrecidos deben apoyar las actividades necesarias para el restablecimiento de la salud e impedir el desarrollo de entidades nosológicas complicadas y además, asistir de manera oportuna, los procesos de diagnóstico obligatorio y necesarios para el restablecimiento de la salud, facilitando de manera secuencial e integral, una atención en la que los usuarios y beneficiarios correspondientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca para los Niveles I, II Y III, como para la toma y lectura de ayudas diagnósticas, no comprometiéndose por la interrupción de su de atención, sino por el contrario, recibida de manera oportuna, eficiente y eficaz, sin solución de continuidad en el proceso individual de atención, tanto especializado, como subespecialidad y facilitando la interdisciplinariedad, por los profesionales que conforman los diferentes niveles de atención, facilitando la interdisciplinariedad y que sea necesario complementar a nuestros usuarios, con el fin de obtener una atención oportuna, necesaria y suficiente, que faciliten el cumplimiento y la finalidad hacia la población objeto, que son nuestros usuarios (afiliados y beneficiarios) conllevando el cumplimiento de las metas estratégicas propuestas por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y puestas en marchas por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca para su cabal cumplimiento, con el propósito de realizar la búsqueda permanente para el cumplimiento de su plan estratégico propuesto, además, que conlleven al cumplimiento de la Misión y de la Visión que la Entidad Policial de Salud debe desarrollar de manera operativa, para que así de esta manera, se cumpla con los fines propuestos.

Las patologías más frecuentes desde el punto de vista epidemiológico (eventos que comprometen a los usuarios caracterizados por enfermedades cardiovasculares, neurológicas, trauma post accidente de tránsito, en la cual se hace necesaria la atención en salud, mediante la interdisciplinariedad de las diferentes especialidades y subespecialidades médicas y el apoyo diagnóstico (de laboratorio y ayudas diagnósticas) caracterizan la necesidad de contratar los Niveles I, II Y III, como una prioridad fundamental para que mediante la contratación, sea creada una red externa suficientemente sólida, se pueda atender la demanda de los usuarios y garantizar una atención con calidad, basada en los principios fundamentales de eficiencia, eficacia y efectividad.

Es necesario tener en cuenta, que los accidentes de tránsito, las enfermedades cardiovasculares y neurológicas, se encuentran entre los eventos más importantes que comprometen a nuestros usuarios en las edades extremas de la vida, por lo tanto, se debe fortalecer la oferta de servicios con una red de servicios de carácter externo que permita el apoyo de para los eventos de alta complejidad y enfermedades de alto costo.

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Es importante destacar que los usuarios, deben tomar conciencia del conocimiento y aporte que deben hacer en los procesos de salud y enfermedad como la prevención y comportamiento inadecuados que conllevan al aumento de patologías en la que el individuo como persona objeto de la atención en salud, tiene un importante aporte para impedir el desarrollo e incremento de eventos en salud, siendo necesario implementar un ambiente familiar y social en el que la autorresponsabilidad y el autocuidado con sentido familiar y social, se hacen indispensables para el fortalecimiento en la promoción, prevención de la salud, éste compromiso debe incidir en la realización de programas que estimulen la responsabilidad individual, familiar y social.

La ausencia de Instalaciones propias infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brindar y garantizar la prestación de servicios en los niveles II Y III a los usuarios y beneficiarios del SSPN, hace necesario llevar a cabo y buscar alternativas de solución que se encuentren en capacidad de garantizar el servicio a nuestro cliente, para lo cual los posibles oferentes deben contar con las debidas habilitaciones y certificaciones de cumpliendo con los diferentes requisitos emanados por el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Protección Social, "Por el cual se establece el Sistema obligatorio de Garantía de Calidad" de aplicación estricta y obligatoria.

Se hace necesario, que teniendo en cuento lo descrito sobre el concepto de la Atención en salud, es de obligatoriedad la contratación de los diferentes Niveles de atención antes anotados, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA,,** teniendo en cuenta que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura para cubrir la demanda del servicio.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En el municipio de Girardot (Cundinamarca) existen instituciones prestadoras de salud (IPS, Clínicas, Hospitales) que pueden allegar portafolios de servicios del objeto a contratar.

En el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR:

Quien ofrece: El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas jurídicas de origen nacional y extranjero que dentro de su objeto contractual contemplen la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA** y que a su vez cumplen con las Condiciones Técnicas exigidas por la entidad. Entre los posibles oferentes se encuentran las siguientes.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Después realizar la verificación del mercado, se establece que solo hay tres (3) entidades que cuentan con la capacidad logística así como de infraestructura para la prestación del servicio objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, las cuales se relacionan a continuación.

- NUEVA CLÍNICA SAN SEBASTIÁN DE GIRARDOT MÉDICOS ASOCIADOS. (Privada), ubicada en la carrera 5 A No. 20ª -37 barrió el alto del rosario teléfono 8330190.
- CLÍNICA SAN RAFAEL DUMIAN DE GIRARDOT ubicada en la carrera 5 No. 33 esquina
- CLINICA DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT (Privada) Ubicada en la calle 13 N° 10-49 barrio san miguel, telefonos 8335055 – 3174336100

De las cuales solo llegaron cotizaciones de:

1. E.S.E Hospital San Rafael Dumian de Girardot.
2. Clinica San Sebastian de Girardot.
3. Clinica de Especialistas de Girardot.

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos **versión 7.**

c) **PRECIOS DE MERCADO:** Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas.

d) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Dentro del sector salud ofrecen para la prestación de los servicios tarifas ISS 2001, y para los insumos y procedimientos tarifas propias.

e) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

f) **COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

Preferiblemente la mano de obra calificada a utilizar en la atención de nuestros usuarios se sugiere que sea de origen nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es de pesos colombianos.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez consultados los procesos adjudicados en la página www.colombiacompra.gov.co, se encontró que han realizado adjudicaciones cuyo objeto es similar al del presente proceso. Sin embargo dichas tarufas no son tenidas en cuenta, toda vez que las especificaciones técnicas difieren al servicio que se requiere contratar en el presente proceso.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ESPECIALIDAD	PROCEDIMIENTOS	TARIFA CONTRATO 81-7-20080-18	TARIFA HISTÓRICA
CONSULTAS ESPECIALIZADAS	CONSULTAS ESPECIALIZADAS PRIMERA VEZ	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	CONSULTAS ESPECIALIZADAS CONTROL		
SISTEMA NERVIOSO CAPITULO 1 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO		
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS O GANGLIOS SIMPATICOS		
SISTEMA VISUAL CAPITULO 3 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL		
	PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA		
	PROCEDIMIENTOS EN CORNEA		
	PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR		
	PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO		
	PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR		
	PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES		
	PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR		
SISTEMA AUDITIVO CAPITULO 4 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OIDO EXTERNO	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	PROCEDIMIENTOS RECONSTRUCTIVOS EN OIDO MEDIO		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL OIDO MEDIO Y EL OIDO INTERNO		
NARIZ, BOCA Y FARINGE CAPITULO 5 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN NARIZ	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	PROCEDIMIENTOS EN SENOS PARANASALES		
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES		
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES, ENCÍAS Y ALVEOLOS [TERAPIA PERIODONTAL]		

	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA		
	PROCEDIMIENTOS EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES		
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA		
	PROCEDIMIENTOS EN AMIGDALAS Y ADENOIDES		
	PROCEDIMIENTOS EN FARINGE		
SISTEMA RESPIRATORIO CAPITULO 6 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE Y TRAQUEA		
	PROCEDIMIENTOS EN PULMON Y BRONQUIO		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN BRONQUIO Y PULMON		
	PROCEDIMIENTOS EN PARED TORACICA, PLEURA, MEDIASTINO Y DIAFRAGMA		
SISTEMA DIGESTIVO CAPITULO 9 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN ESOFAGO	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	PROCEDIMIENTOS EN ESTOMAGO		
	OTRAS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTOMAGO		
	PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
	PROCEDIMIENTOS EN APENDICE		
	PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL		
	PROCEDIMIENTOS EN ANO		
	PROCEDIMIENTOS EN HIGADO		
	PROCEDIMIENTOS EN VESICULA BILIAR Y TRACTO BILIAR		
	PROCEDIMIENTOS EN PANCREAS		
	PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL		
SISTEMA URINARIO CAPITULO 10 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN RIÑÓN	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	PROCEDIMIENTOS EN URETER		
	PROCEDIMIENTOS EN VEJIGA		
	PROCEDIMIENTOS EN URETRA		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL TRACTO URINARIO		
SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO CAPITULO 11 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PRÓSTATA Y VESICULAS SEMINALES	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	PROCEDIMIENTOS EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS		
	PROCEDIMIENTOS EN TESTÍCULO		
	PROCEDIMIENTOS EN CORDÓN ESPERMÁTICO, EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE		
	PROCEDIMIENTOS EN PENE		
SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO CAPITULO 12 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OVARIO	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	PROCEDIMIENTOS EN TROMPAS DE FALOPIO		
	PROCEDIMIENTOS EN CUELLO UTERINO		
	OTRAS INCISIONES Y ESCISIONES O ESCISIÓNES EN ÚTERO		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN UTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE		
	PROCEDIMIENTOS EN VAGINA Y FONDO DE SACO		
	PROCEDIMIENTOS EN VULVA Y PERINÉ		
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PARTO VAGINAL		
	OTROS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN E INDUCCIÓN DEL PARTO VAGINAL		
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN PARTO ABDOMINAL		
	OTROS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES OBSTETRICOS		
SISTEMA OSTEOMUSCULAR CAPITULO 13 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS Y ARTICULACIONES FACIALES	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS NO FACIALES		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN HUESOS, EXCEPTO HUESOS FACIALES		
	REDUCCIÓN DE FRACTURA Y LUXACIÓN		
	PROCEDIMIENTOS EN ESTRUCTURAS DE ARTICULACION		
	PROCEDIMIENTOS DE REPARACION Y PLASTIAS EN ESTRUCTURAS DE LA ARTICULACION		
	PROCEDIMIENTOS EN TENDONES, MUSCULOS Y FASCIA DE MANO		
	PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BURSA		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR		
SISTEMA TEGUMENTARIO CAPITULO 14 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LA MAMA	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
IMAGENOLOGIA CAPITULO 15 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	IMAGENOLOGIA CON OTRAS TECNICAS NO RADIOLOGICAS		
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS CAPITULO 16 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	CONSULTA, MEDICIONES ANATOMICAS, FISIOLOGICAS, EXAMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLOGICOS	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%

LABORATORIO CLINICO CAPITULO 17 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	LABORATORIO CLINICO	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE CAPITULO 18 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION CAPITULO 20 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN DESEMPEÑO FUNCIONAL, REHABILITACION Y RELACIONADOS	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
SALUD MENTAL CAPITULO 21 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN SISTEMAS VISUAL Y AUDITIVO CAPITULO 22 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OIDO	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS CAPITULO 23 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	INTUBACION E IRRIGACION NO QUIRURGICAS	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	SUSTITUCION Y EXTRACCION DE DISPOSITIVOS TERAPEUTICOS		
	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y CALCULO NO OPERATORIO		
PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS CAPITULO 24 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS PROFILACTICOS, TERAPEUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
SERVICIOS HOSPITALARIOS ANEXOS ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	AMBULATORIA	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE -25%
	INTERNACION [HOSPITALIZACION]		
	TIPOS DE SALA		

ITEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA CONTRATO 81-7-20080-18	TARIFA HISTÓRICA
2	MATERIALES E INSUMOS: LOS MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%
3	MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: SE TOMARAN CON BASE AL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACION.	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%
4	SERVICIO DE AMBULANCIA BASICA KILOMETRO	$4.500	$4.500
	SERVICIO DE AMBULANCIA MEDICALIZADA KILOMETRO	$7.500	$7.500

NOTA: Para determinar la tarifa histórica se tuvo en cuenta las tarifas contratadas en el contrato 81-7-20080-18.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ESPECIALIDAD	PROCEDIMIENTOS	COTIZACIÓN DUMIAN MEDICAL SAS	TARIFA DEL MERCADO A TOMAR
CONSULTAS ESPECIALIZADAS	CONSULTAS ESPECIALIZADAS PRIMERA VEZ	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	CONSULTAS ESPECIALIZADAS CONTROL		
SISTEMA NERVIOSO CAPITULO 1 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO		
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS O GANGLIOS SIMPATICOS		
SISTEMA VISUAL CAPITULO 3 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL		
	PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA		
	PROCEDIMIENTOS EN CORNEA		

	PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR		
	PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO		
	PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR		
	PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES		
	PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR		
SISTEMA AUDITIVO CAPITULO 4 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OIDO EXTERNO	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS RECONSTRUCTIVOS EN OIDO MEDIO		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL OIDO MEDIO Y EL OIDO INTERNO		
NARIZ, BOCA Y FARINGE CAPITULO 5 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN NARIZ	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN SENOS PARANASALES		
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES		
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES, ENCÍAS Y ALVEOLOS [TERAPIA PERIODONTAL]		
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA		
	PROCEDIMIENTOS EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES		
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA		
	PROCEDIMIENTOS EN AMIGDALAS Y ADENOIDES		
	PROCEDIMIENTOS EN FARINGE		
SISTEMA RESPIRATORIO CAPITULO 6 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE	SOAT VIGENTE MENOS 15% CX DE TORAX + HONORARIO INSTITUCIONAL	SOAT VIGENTE MENOS 15% CX DE TORAX + HONORARIO INSTITUCIONAL
	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE Y TRAQUEA		
	PROCEDIMIENTOS EN PULMON Y BRONQUIO		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN BRONQUIO Y PULMON		
	PROCEDIMIENTOS EN PARED TORACICA, PLEURA, MEDIASTINO Y DIAFRAGMA		
SISTEMA DIGESTIVO CAPITULO 9 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN ESOFAGO	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN ESTOMAGO		
	OTRAS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTOMAGO		
	PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
	PROCEDIMIENTOS EN APENDICE		
	PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL		
	PROCEDIMIENTOS EN ANO		
	PROCEDIMIENTOS EN HIGADO		
	PROCEDIMIENTOS EN VESICULA BILIAR Y TRACTO BILIAR		
	PROCEDIMIENTOS EN PANCREAS		
	PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL		
SISTEMA URINARIO CAPITULO 10 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN RIÑÓN	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN URETER		
	PROCEDIMIENTOS EN VEJIGA		
	PROCEDIMIENTOS EN URETRA		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL TRACTO URINARIO		
SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO CAPITULO 11 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PRÓSTATA Y VESICULAS SEMINALES	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS		
	PROCEDIMIENTOS EN TESTÍCULO		
	PROCEDIMIENTOS EN CORDÓN ESPERMÁTICO, EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE		
	PROCEDIMIENTOS EN PENE		
SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO CAPITULO 12 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OVARIO	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN TROMPAS DE FALOPIO		
	PROCEDIMIENTOS EN CUELLO UTERINO		
	OTRAS INCISIONES Y ESCISIONES O ESCISIÓNES EN ÚTERO		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN UTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE		
	PROCEDIMIENTOS EN VAGINA Y FONDO DE SACO		
	PROCEDIMIENTOS EN VULVA Y PERINÉ		
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PARTO VAGINAL		
	OTROS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN E INDUCCIÓN DEL PARTO VAGINAL		
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN PARTO ABDOMINAL		

	OTROS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES OBSTETRICOS		
SISTEMA OSTEOMUSCULAR CAPITULO 13 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS Y ARTICULACIONES FACIALES	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS NO FACIALES		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN HUESOS, EXCEPTO HUESOS FACIALES		
	REDUCCIÓN DE FRACTURA Y LUXACIÓN		
	PROCEDIMIENTOS EN ESTRUCTURAS DE ARTICULACION		
	PROCEDIMIENTOS DE REPARACION Y PLASTIAS EN ESTRUCTURAS DE LA ARTICULACION		
	PROCEDIMIENTOS EN TENDONES, MUSCULOS Y FASCIA DE MANO		
	PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BURSA		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR		
SISTEMA TEGUMENTARIO CAPITULO 14 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LA MAMA	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
IMAGENOLOGIA CAPITULO 15 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	IMAGENOLOGIA CON OTRAS TECNICAS NO RADIOLOGICAS		
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS CAPITULO 16 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	CONSULTA, MEDICIONES ANATOMICAS, FISIOLOGICAS, EXAMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLOGICOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
LABORATORIO CLINICO CAPITULO 17 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	LABORATORIO CLINICO	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE CAPITULO 18 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION CAPITULO 20 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN DESEMPEÑO FUNCIONAL, REHABILITACION Y RELACIONADOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
SALUD MENTAL CAPITULO 21 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN SISTEMAS VISUAL Y AUDITIVO CAPITULO 22 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OIDO	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS CAPITULO 23 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	INTUBACION E IRRIGACION NO QUIRURGICAS	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	SUSTITUCION Y EXTRACCION DE DISPOSITIVOS TERAPEUTICOS		
	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y CALCULO NO OPERATORIO		
PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS CAPITULO 24 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS PROFILACTICOS, TERAPEUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
SERVICIOS HOSPITALARIOS ANEXOS ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	AMBULATORIA	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	INTERNACION [HOSPITALIZACION]		
	TIPOS DE SALA		

MATERIALES E INSUMOS		
DESCRIPCIÓN	**COTIZACIÓN DUMIAN MEDICAL SAS**	**TARIFA DEL MERCADO**
OFERTA DE PRECIO DE MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS: SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL

MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS		
DESCRIPCIÓN	**COTIZACIÓN DUMIAN MEDICAL SAS**	**TARIFA DEL MERCADO**
OFERTA INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS.	INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL

TRANSPORTE TERRESTRE		
DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN DUMIAN MEDICAL SAS	TARIFA DEL MERCADO
TRANSPORTE EN AMBULANCIA BÁSICA KILOMETRO	$1.430.00	$1.430.00
TRANSPORTE EN AMBULANCIA MEDICALIZADA KILOMETRO	$3.558.00	$3.558.00

NOTA: Se establece como precio de mercado para los servicios de salud la cotización presentada por **DUMIAN MEDICAL,** toda vez que está es la más favorable para la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.

3.4. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

ESPECIALIDAD	PROCEDIMIENTOS	TARIFA CONTRATO 81-7-20080-18	COTIZACIÓN DUMIAN MEDICAL SAS	TARIFA ESTIMADA
CONSULTAS ESPECIALIZADAS	CONSULTAS ESPECIALIZADAS PRIMERA VEZ	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	CONSULTAS ESPECIALIZADAS CONTROL			
SISTEMA NERVIOSO CAPITULO 1 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO			
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS			
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS O GANGLIOS SIMPATICOS			
SISTEMA VISUAL CAPITULO 3 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL			
	PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA			
	PROCEDIMIENTOS EN CORNEA			
	PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR			
	PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO			
	PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR			
	PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES			
	PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR			
SISTEMA AUDITIVO CAPITULO 4 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OIDO EXTERNO	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS RECONSTRUCTIVOS EN OIDO MEDIO			
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL OIDO MEDIO Y EL OIDO INTERNO			
NARIZ, BOCA Y FARINGE CAPITULO 5 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN NARIZ	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN SENOS PARANASALES	SOAT VIGENTE -25%		
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES			
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES, ENCÍAS Y ALVEOLOS [TERAPIA PERIODONTAL]			
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA			
	PROCEDIMIENTOS EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES			
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA			
	PROCEDIMIENTOS EN AMIGDALAS Y ADENOIDES			
	PROCEDIMIENTOS EN FARINGE			
SISTEMA RESPIRATORIO CAPITULO 6 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15% CX DE TORAX + HONORARIO INSTITUCIONAL	SOAT VIGENTE MENOS 15% CX DE TORAX + HONORARIO INSTITUCIONAL
	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE Y TRAQUEA			
	PROCEDIMIENTOS EN PULMON Y BRONQUIO			
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN BRONQUIO Y PULMON			
	PROCEDIMIENTOS EN PARED TORACICA, PLEURA, MEDIASTINO Y DIAFRAGMA			
SISTEMA DIGESTIVO CAPITULO 9 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN ESOFAGO	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN ESTOMAGO			
	OTRAS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTOMAGO			
	PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO			
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO			
	PROCEDIMIENTOS EN APENDICE			

	PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL			
	PROCEDIMIENTOS EN ANO			
	PROCEDIMIENTOS EN HIGADO			
	PROCEDIMIENTOS EN VESICULA BILIAR Y TRACTO BILIAR			
	PROCEDIMIENTOS EN PANCREAS			
	PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL			
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL			
SISTEMA URINARIO CAPITULO 10 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN RIÑÓN	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN URETER			
	PROCEDIMIENTOS EN VEJIGA			
	PROCEDIMIENTOS EN URETRA			
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL TRACTO URINARIO			
SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO CAPITULO 11 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PRÓSTATA Y VESICULAS SEMINALES	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS			
	PROCEDIMIENTOS EN TESTÍCULO			
	PROCEDIMIENTOS EN CORDÓN ESPERMÁTICO, EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE			
	PROCEDIMIENTOS EN PENE			
SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO CAPITULO 12 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OVARIO	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN TROMPAS DE FALOPIO			
	PROCEDIMIENTOS EN CUELLO UTERINO			
	OTRAS INCISIONES Y ESCISIONES O ESCISIÓNES EN ÚTERO			
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN UTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE			
	PROCEDIMIENTOS EN VAGINA Y FONDO DE SACO			
	PROCEDIMIENTOS EN VULVA Y PERINÉ			
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PARTO VAGINAL			
	OTROS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN E INDUCCIÓN DEL PARTO VAGINAL			
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN PARTO ABDOMINAL			
	OTROS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES OBSTETRICOS			
SISTEMA OSTEOMUSCULAR CAPITULO 13 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS Y ARTICULACIONES FACIALES	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS NO FACIALES			
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN HUESOS, EXCEPTO HUESOS FACIALES			
	REDUCCIÓN DE FRACTURA Y LUXACIÓN			
	PROCEDIMIENTOS EN ESTRUCTURAS DE ARTICULACION			
	PROCEDIMIENTOS DE REPARACION Y PLASTIAS EN ESTRUCTURAS DE LA ARTICULACION			
	PROCEDIMIENTOS EN TENDONES, MUSCULOS Y FASCIA DE MANO			
	PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BURSA			
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR			
SISTEMA TEGUMENTARIO CAPITULO 14 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LA MAMA	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO			
IMAGENOLOGIA CAPITULO 15 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	IMAGENOLOGIA CON OTRAS TECNICAS NO RADIOLOGICAS			
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS CAPITULO 16 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	CONSULTA, MEDICIONES ANATOMICAS, FISIOLOGICAS, EXAMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLOGICOS	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
LABORATORIO CLINICO CAPITULO 17 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	LABORATORIO CLINICO	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE CAPITULO 18 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE

DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION CAPITULO 20 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN DESEMPEÑO FUNCIONAL, REHABILITACION Y RELACIONADOS	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
SALUD MENTAL CAPITULO 21 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN SISTEMAS VISUAL Y AUDITIVO CAPITULO 22 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OIDO	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS CAPITULO 23 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	INTUBACION E IRRIGACION NO QUIRURGICAS	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	SUSTITUCION Y EXTRACCION DE DISPOSITIVOS TERAPEUTICOS			
	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y CALCULO NO OPERATORIO			
PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS CAPITULO 24 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS PROFILACTICOS, TERAPEUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
SERVICIOS HOSPITALARIOS ANEXOS ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	AMBULATORIA	SOAT VIGENTE -25%	SOAT VIGENTE MENOS 15%	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	INTERNACION [HOSPITALIZACION]			
	TIPOS DE SALA			

MATERIALES E INSUMOS			
DESCRIPCIÓN	**TARIFA HISTÓRICA**	**COTIZACIÓN DUMIAN MEDICAL SAS**	**TARIFA DEL MERCADO**
OFERTA DE PRECIO DE MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS: SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL

MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS			
DESCRIPCIÓN	**TARIFA HISTÓRICA**	**COTIZACIÓN DUMIAN MEDICAL SAS**	**TARIFA DEL MERCADO**
OFERTA INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS.	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL

TRANSPORTE TERRESTRE			
DESCRIPCIÓN	**TARIFA HISTORICA**	**COTIZACIÓN DUMIAN MEDICAL SAS**	**TARIFA DEL MERCADO**
TRANSPORTE EN AMBULANCIA BÁSICA KILOMETRO	$4.500.00	$1.430.00	$1.430.00
TRANSPORTE EN AMBULANCIA MEDICALIZADA KILOMETRO	$7.500.00	$3.558.00	$3.558.00

NOTA: El valor estimado de la contratación se establece de la siguiente manera:

PRECIOS DE REFERENCIA SECOP: Una vez consultados los procesos adjudicados en la página www.colombiacompra.gov.co, se encontró que han realizado adjudicaciones cuyo objeto es similar al del presente proceso. Sin embargo dichas tarufas no son tenidas en cuenta, toda vez que las especificaciones técnicas difieren al servicio que se requiere contratar en el presente proceso.

PRECIO HISTÓRICOS: Para determinar la tarifa histórica se tuvo en cuenta las tarifas contratadas en el contrato 81-7-20080-18.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO: Se establece como precio de mercado para los servicios de salud la cotización presentada por **DUMIAN MEDICAL,** toda vez que está es la más favorable para la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO: El valor estimado del presente proceso se tomo con las tarifas cotizadas por **DUMIAN MEDICAL.**

3.5. VALOR ESTIMADO

ESPECIALIDAD	PROCEDIMIENTOS	TARIFA ESTIMADA
CONSULTAS ESPECIALIZADAS	CONSULTAS ESPECIALIZADAS PRIMERA VEZ	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	CONSULTAS ESPECIALIZADAS CONTROL	
SISTEMA NERVIOSO CAPITULO 1 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO	
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS	
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS O GANGLIOS SIMPATICOS	
SISTEMA VISUAL CAPITULO 3 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL	
	PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA	
	PROCEDIMIENTOS EN CORNEA	
	PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR	
	PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO	
	PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR	
	PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES	
	PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR	
SISTEMA AUDITIVO CAPITULO 4 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OIDO EXTERNO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS RECONSTRUCTIVOS EN OIDO MEDIO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL OIDO MEDIO Y EL OIDO INTERNO	
NARIZ, BOCA Y FARINGE CAPITULO 5 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN NARIZ	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN SENOS PARANASALES	
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES	
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES, ENCÍAS Y ALVEOLOS [TERAPIA PERIODONTAL]	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA	
	PROCEDIMIENTOS EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA	
	PROCEDIMIENTOS EN AMIGDALAS Y ADENOIDES	
	PROCEDIMIENTOS EN FARINGE	
SISTEMA RESPIRATORIO CAPITULO 6 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE Y TRAQUEA	
	PROCEDIMIENTOS EN PULMON Y BRONQUIO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN BRONQUIO Y PULMON	
	PROCEDIMIENTOS EN PARED TORACICA, PLEURA, MEDIASTINO Y DIAFRAGMA	CX DE TORAX + HONORARIO INSTITUCIONAL
SISTEMA DIGESTIVO CAPITULO 9 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN ESOFAGO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN ESTOMAGO	
	OTRAS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTOMAGO	
	PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO	
	PROCEDIMIENTOS EN APENDICE	
	PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL	
	PROCEDIMIENTOS EN ANO	
	PROCEDIMIENTOS EN HIGADO	
	PROCEDIMIENTOS EN VESICULA BILIAR Y TRACTO BILIAR	
	PROCEDIMIENTOS EN PANCREAS	
	PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL	
SISTEMA URINARIO CAPITULO 10 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN RIÑÓN	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN URETER	
	PROCEDIMIENTOS EN VEJIGA	
	PROCEDIMIENTOS EN URETRA	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL TRACTO URINARIO	
SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO CAPITULO 11 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PRÓSTATA Y VESICULAS SEMINALES	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	
	PROCEDIMIENTOS EN TESTÍCULO	
	PROCEDIMIENTOS EN CORDÓN ESPERMÁTICO, EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE	
	PROCEDIMIENTOS EN PENE	
SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO CAPITULO 12 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OVARIO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN TROMPAS DE FALOPIO	
	PROCEDIMIENTOS EN CUELLO UTERINO	
	OTRAS INCISIONES Y ESCISIONES O ESCISIÓNES EN ÚTERO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN UTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE	
	PROCEDIMIENTOS EN VAGINA Y FONDO DE SACO	
	PROCEDIMIENTOS EN VULVA Y PERINÉ	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PARTO VAGINAL	

	OTROS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN E INDUCCIÓN DEL PARTO VAGINAL	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN PARTO ABDOMINAL	
	OTROS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES OBSTETRICOS	
SISTEMA OSTEOMUSCULAR CAPITULO 13 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS Y ARTICULACIONES FACIALES	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS NO FACIALES	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN HUESOS, EXCEPTO HUESOS FACIALES	
	REDUCCIÓN DE FRACTURA Y LUXACIÓN	
	PROCEDIMIENTOS EN ESTRUCTURAS DE ARTICULACION	
	PROCEDIMIENTOS DE REPARACION Y PLASTIAS EN ESTRUCTURAS DE LA ARTICULACION	
	PROCEDIMIENTOS EN TENDONES, MUSCULOS Y FASCIA DE MANO	
	PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BURSA	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR	
SISTEMA TEGUMENTARIO CAPITULO 14 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LA MAMA	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	
IMAGENOLOGIA CAPITULO 15 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	IMAGENOLOGIA CON OTRAS TECNICAS NO RADIOLOGICAS	
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS CAPITULO 16 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	CONSULTA, MEDICIONES ANATOMICAS, FISIOLOGICAS, EXAMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLOGICOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
LABORATORIO CLINICO CAPITULO 17 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	LABORATORIO CLINICO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE CAPITULO 18 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	SOAT VIGENTE
DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION CAPITULO 20 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN DESEMPEÑO FUNCIONAL, REHABILITACION Y RELACIONADOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
SALUD MENTAL CAPITULO 21 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE	SOAT VIGENTE MENOS 15%
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN SISTEMAS VISUAL Y AUDITIVO CAPITULO 22 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OIDO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS CAPITULO 23 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	INTUBACION E IRRIGACION NO QUIRURGICAS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	SUSTITUCION Y EXTRACCION DE DISPOSITIVOS TERAPEUTICOS	
	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y CALCULO NO OPERATORIO	
PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS CAPITULO 24 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS PROFILACTICOS, TERAPEUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
SERVICIOS HOSPITALARIOS ANEXOS ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	AMBULATORIA	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	INTERNACION [HOSPITALIZACION]	
	TIPOS DE SALA	

MATERIALES E INSUMOS	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA ESTIMADA**
OFERTA DE PRECIO DE MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS: SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	INSTITUCIONAL

MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA ESTIMADA**
OFERTA INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS.	INSTITUCIONAL

TRANSPORTE TERRESTRE	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA ESTIMADA**
TRANSPORTE EN AMBULANCIA BÁSICA KILOMETRO	$1.430.00
TRANSPORTE EN AMBULANCIA MEDICALIZADA KILOMETRO	$3.558.00

ANEXO No. 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ESPECIALIDAD	PROCEDIMIENTOS	OFRECE	
		SI	NO
CONSULTAS ESPECIALIZADAS	CONSULTAS ESPECIALIZADAS PRIMERA VEZ		
	CONSULTAS ESPECIALIZADAS CONTROL		
SISTEMA NERVIOSO CAPITULO 1 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES		
	PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO		
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS O GANGLIOS SIMPATICOS		
SISTEMA VISUAL CAPITULO 3 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS		
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL		
	PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA		
	PROCEDIMIENTOS EN CORNEA		
	PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR		
	PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO		
	PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR		
	PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES		
	PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR		
SISTEMA AUDITIVO CAPITULO 4 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OIDO EXTERNO		
	PROCEDIMIENTOS RECONSTRUCTIVOS EN OIDO MEDIO		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL OIDO MEDIO Y EL OIDO INTERNO		
NARIZ, BOCA Y FARINGE CAPITULO 5 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN NARIZ		
	PROCEDIMIENTOS EN SENOS PARANASALES		
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES		
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES, ENCÍAS Y ALVEOLOS [TERAPIA PERIODONTAL]		
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA		
	PROCEDIMIENTOS EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES		
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA		
	PROCEDIMIENTOS EN AMIGDALAS Y ADENOIDES		
	PROCEDIMIENTOS EN FARINGE		
SISTEMA RESPIRATORIO CAPITULO 6 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE		
	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE Y TRAQUEA		
	PROCEDIMIENTOS EN PULMON Y BRONQUIO		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN BRONQUIO Y PULMON		
	PROCEDIMIENTOS EN PARED TORACICA, PLEURA, MEDIASTINO Y DIAFRAGMA		
SISTEMA DIGESTIVO CAPITULO 9 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN ESOFAGO		
	PROCEDIMIENTOS EN ESTOMAGO		
	OTRAS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTOMAGO		
	PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
	PROCEDIMIENTOS EN APENDICE		
	PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL		
	PROCEDIMIENTOS EN ANO		
	PROCEDIMIENTOS EN HIGADO		
	PROCEDIMIENTOS EN VESICULA BILIAR Y TRACTO BILIAR		
	PROCEDIMIENTOS EN PANCREAS		
	PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL		
SISTEMA URINARIO CAPITULO 10 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN RIÑÓN		
	PROCEDIMIENTOS EN URETER		
	PROCEDIMIENTOS EN VEJIGA		
	PROCEDIMIENTOS EN URETRA		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL TRACTO URINARIO		
SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO CAPITULO 11 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PRÓSTATA Y VESICULAS SEMINALES		
	PROCEDIMIENTOS EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS		
	PROCEDIMIENTOS EN TESTÍCULO		
	PROCEDIMIENTOS EN CORDÓN ESPERMÁTICO, EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE		
	PROCEDIMIENTOS EN PENE		
SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO CAPITULO 12 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OVARIO		
	PROCEDIMIENTOS EN TROMPAS DE FALOPIO		
	PROCEDIMIENTOS EN CUELLO UTERINO		
	OTRAS INCISIONES Y ESCISIONES O ESCISIÓNES EN ÚTERO		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN UTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE		
	PROCEDIMIENTOS EN VAGINA Y FONDO DE SACO		

	PROCEDIMIENTOS EN VULVA Y PERINÉ		
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PARTO VAGINAL		
	OTROS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN E INDUCCIÓN DEL PARTO VAGINAL		
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN PARTO ABDOMINAL		
	OTROS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES OBSTETRICOS		
SISTEMA OSTEOMUSCULAR CAPITULO 13 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS Y ARTICULACIONES FACIALES		
	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS NO FACIALES		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN HUESOS, EXCEPTO HUESOS FACIALES		
	REDUCCIÓN DE FRACTURA Y LUXACIÓN		
	PROCEDIMIENTOS EN ESTRUCTURAS DE ARTICULACION		
	PROCEDIMIENTOS DE REPARACION Y PLASTIAS EN ESTRUCTURAS DE LA ARTICULACION		
	PROCEDIMIENTOS EN TENDONES, MUSCULOS Y FASCIA DE MANO		
	PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BURSA		
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR		
SISTEMA TEGUMENTARIO CAPITULO 14 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LA MAMA		
	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
IMAGENOLOGIA CAPITULO 15 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA		
	IMAGENOLOGIA CON OTRAS TECNICAS NO RADIOLOGICAS		
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS CAPITULO 16 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	CONSULTA, MEDICIONES ANATOMICAS, FISIOLOGICAS, EXAMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLOGICOS		
LABORATORIO CLINICO CAPITULO 17 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	LABORATORIO CLINICO		
MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE CAPITULO 18 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL		
DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION CAPITULO 20 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN DESEMPEÑO FUNCIONAL, REHABILITACION Y RELACIONADOS		
SALUD MENTAL CAPITULO 21 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE		
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN SISTEMAS VISUAL Y AUDITIVO CAPITULO 22 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OIDO		
OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS CAPITULO 23 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	INTUBACION E IRRIGACION NO QUIRURGICAS		
	SUSTITUCION Y EXTRACCION DE DISPOSITIVOS TERAPEUTICOS		
	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y CALCULO NO OPERATORIO		
PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS CAPITULO 24 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS PROFILACTICOS, TERAPEUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS		
SERVICIOS HOSPITALARIOS ANEXOS ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	AMBULATORIA		
	INTERNACION [HOSPITALIZACION]		
	TIPOS DE SALA		
TRANSPORTE TERRESTRE	AMBULANCIA BÁSICA		
	AMBULANCIA MEDICALIZADA		

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	OFRECE	
	SI	NO
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.		
La autorización de servicios hospitalarios y de urgencias y de consulta externa se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca a los números telefónicos: 3505546455 – 3505560928 y correo electrónico disan.sebog-ref@policia.gov.co – referenciabogota@outlook.es.		
En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el contratista para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado en el objeto del contrato, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, realizando la respectiva modificación al contrato.		
El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.		
Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad, Decreto 780 del 2016, Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.		
Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		
Llevar registros de atención diaria de Procedimientos, Intervenciones y Actividades, así como mantener informes estadísticos de atenciones y procedimientos practicados.		
Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.		
El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrareferencia Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carne de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario		
Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.		
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.		
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA para la atención.		
Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.		
Informar a la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ- CUNDINAMARCA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.		
Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.		
El oferente se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El oferente se compromete a entregar los informes que la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.		
El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.		
El oferente acepta y facilita las visitas del Auditor Médico designado por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y permitirá la revisión de las Historias Clínicas y documentos anexos con las facturas.		
El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.		
Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:
E-MAIL	:

ANEXO No. 3
OPORTUNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ESPECIALIDAD	OPORTUNIDAD
Medicina Interna	
Cirugía General	
Ginecobstetricia	
Anestesia	
Urología	
Otorrinolaringología	
Ortopedia	
Reumatología	
Oftalmología	
Dermatología	
Pediatría	
Cardiología	
Endocrinología	
Neumología	
Psiquiatría	
Cirugía oral	
Optometría	
Odontología general	

NOTA: el oferente deberá indicar la oportunidad para la prestación del servicio de cada una de las especialidades

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO FIJO – CELULAR :
E-MAIL

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

Con la presente certificación **CERTIFICO** que se requiere adelantar un nuevo proceso para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, teniendo en cuenta que existe contrato vigente hasta el 20 de abril de 2019 y se requiere continuar con la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios.

Mayor **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Grupo Asistencial Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Elaboro: Patrullero. MAIRA ALEJANDRA PEÑA URREGO Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Girardot

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.) El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2.) El contratista deberá Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

3.) El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001.

4.) El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5.) El Contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

6.) El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

7.) El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8.) El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9.) El **CONTRATISTA** se compromete a Informar al supervisor del contrato y Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca. Cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.

10.) El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

11.) El Contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

12.) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016

13.) El contratista deberá entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionando: Numero de contrato, Objeto de contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, Saldo por ejecutar del contrato y observaciones

14.) El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).

15.) El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

16.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17) El **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante las 24 horas del día de atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

18) La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por el oferente para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.

19) La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, Contrarreferencia y autorizaciones de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca., quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, Contrarreferencia y autorización de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca., quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución y Decreto 4747 de 2007 artículos 12 Y 13, y la Resolución 3047 DE 2008.

20) Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización y/o procedimientos quirúrgicos deberán ser valorados previamente por médico especialista de la IPS.

21) El **CONTRATISTA** se compromete a gestionar el proceso de Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio de tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca.

22) Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el contratista.

23) El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.

24) Las facturas deben agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete y Presentadas en cajas No. X-200, medidas 20,5 frente x largo X 27 Alto x 39 fondo, las cajas deberán estar elaboradas en Cartón Corrugado recubierto en su cara interna por una película a base de parafina y ceras vegetales, adicional cada caja tendrá en su interior doble fuelles elaborados en el mismo cartón de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación y según la Ley 594 de 2000.

25) Se realizarán reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca y el coordinador que designe el oferente para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

2. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial de Girardot o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca sobre cualquier anomalía presentada.

3. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

5. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Seccional Sanidad Bogotá, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

ANEXO No. 7

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS GARANTÍAS DEL PROCESO

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Garantía Seriedad de la Oferta	**Incumplimiento**	**10% del valor del presupuesto asignado al presente proceso**	**Oferente**	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
Que ampara la Garantía Única	**cumplimiento**	**20%**	**Contratista**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad del servicio	**50%**	**Contratista**	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan durante la ejecución del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía **no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.
	Pago de Salarios y Prestaciones	**5%**	**Contratista**	Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. El valor de esta garantía **será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato** deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Profesional	**200 SMMLV**	**Contratista**	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia.

				No podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLVal momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato
Multas	**Cláusula penal Pecuniaria**	**20%**	**Contratista**	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial	**V/r del incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)**	**Contratista**	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	**0.2%**	**Contratista**	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al benef icio de excusión. Así mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

Durante los períodos de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar riesgos eventuales que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye el análisis de los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ETAPA CONTRACTUAL

1. LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y LA POLIZA DE GARANTÍA.

TIPIFICACION: Cuando el contratista al cual fue adjudicado el contrato, presenta atrasos en la constitución y entrega de las pólizas para dar inicio al contrato y/o no se logra dar continuidad a la ejecución del contrato.

ASIGNACION: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

TRATAMIENTO: Se informará al contratista al momento de la adjudicación del contrato la correcta presentación de las pólizas para dar inicio al contrato o para la continuidad en la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el grupo de contratos y el supervisor del contrato.

2. RIESGO POR LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista preste el servicio de deficiente calidad y se presente una mala prestación del servicio.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las condiciones técnicas y de calidad de la prestación del servicio para tal fin. Para cubrir cualquier hecho producto de mala calidad del servicio prestado, el contratista se compromete a constituir la garantía de calidad hasta por el 50% del valor del contrato, cuya vigencia será por el plazo del contrato y un (1) año más.

TRATAMIENTO: Verificación permanente del supervisor del contrato, con la suscripción de los debidos informes.

3. FALTA DE EJECUCIÓN POR LA NO ASISTENCIA DEL USUARIO DEBIDO A UNA INCAPACIDAD MEDICA

TIPIFICACIÓN: Cuando el comportamiento de la ejecución del contrato es variable, debido a la fluctuación en la asistencia del usuario debido a una incapacidad médica por una Fractura o Cirugía programada, por su diagnóstico de base.

ASIGNACIÓN: Corresponden al Supervisor, en atención al seguimiento y control que realiza durante la ejecución del contrato.

TRATAMIENTO: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el Supervisor del contrato

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y LA POLIZA DE GARANTIA.	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LA SUSCRIPCION DE POLIZAS Y AMPLIACION O AJUSTE DE LAS MISMAS.	2	3	5	MEDIO	SI	GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	CORRECTA FORMULACION DE LAS GARANTIAS A EXIGIR	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MES A MES
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONIMICO	RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCION DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	PERMANENTE

ANEXO No. 8
INFORMATIVO PRECIO TECHO

ESPECIALIDAD	PROCEDIMIENTOS	TARIFA ESTIMADA
CONSULTAS ESPECIALIZADAS	CONSULTAS ESPECIALIZADAS PRIMERA VEZ	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	CONSULTAS ESPECIALIZADAS CONTROL	
SISTEMA NERVIOSO CAPITULO 1 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO	
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS	
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS O GANGLIOS SIMPATICOS	
SISTEMA VISUAL CAPITULO 3 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL	
	PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA	
	PROCEDIMIENTOS EN CORNEA	
	PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR	
	PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO	
	PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR	
	PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES	
	PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR	
SISTEMA AUDITIVO CAPITULO 4 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OIDO EXTERNO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS RECONSTRUCTIVOS EN OIDO MEDIO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL OIDO MEDIO Y EL OIDO INTERNO	
NARIZ, BOCA Y FARINGE CAPITULO 5 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN NARIZ	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN SENOS PARANASALES	
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES	
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES, ENCÍAS Y ALVEOLOS [TERAPIA PERIODONTAL]	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA	
	PROCEDIMIENTOS EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA	
	PROCEDIMIENTOS EN AMIGDALAS Y ADENOIDES	
	PROCEDIMIENTOS EN FARINGE	
SISTEMA RESPIRATORIO CAPITULO 6 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE	SOAT VIGENTE MENOS 15% CX DE TORAX + HONORARIO INSTITUCIONAL
	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE Y TRAQUEA	
	PROCEDIMIENTOS EN PULMON Y BRONQUIO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN BRONQUIO Y PULMON	
	PROCEDIMIENTOS EN PARED TORACICA, PLEURA, MEDIASTINO Y DIAFRAGMA	
SISTEMA DIGESTIVO CAPITULO 9 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN ESOFAGO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN ESTOMAGO	
	OTRAS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTOMAGO	
	PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO	
	PROCEDIMIENTOS EN APENDICE	
	PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL	
	PROCEDIMIENTOS EN ANO	
	PROCEDIMIENTOS EN HIGADO	
	PROCEDIMIENTOS EN VESICULA BILIAR Y TRACTO BILIAR	
	PROCEDIMIENTOS EN PANCREAS	
	PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL	
SISTEMA URINARIO CAPITULO 10 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN RIÑÓN	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN URETER	
	PROCEDIMIENTOS EN VEJIGA	
	PROCEDIMIENTOS EN URETRA	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL TRACTO URINARIO	
SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO	PROCEDIMIENTOS EN PRÓSTATA Y VESICULAS SEMINALES	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	

CAPITULO 11 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN TESTÍCULO	
	PROCEDIMIENTOS EN CORDÓN ESPERMÁTICO, EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE	
	PROCEDIMIENTOS EN PENE	
SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO CAPITULO 12 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OVARIO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN TROMPAS DE FALOPIO	
	PROCEDIMIENTOS EN CUELLO UTERINO	
	OTRAS INCISIONES Y ESCISIONES O ESCISIÓNES EN ÚTERO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN UTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE	
	PROCEDIMIENTOS EN VAGINA Y FONDO DE SACO	
	PROCEDIMIENTOS EN VULVA Y PERINÉ	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PARTO VAGINAL	
	OTROS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN E INDUCCIÓN DEL PARTO VAGINAL	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN PARTO ABDOMINAL	
	OTROS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES OBSTETRICOS	
SISTEMA OSTEOMUSCULAR CAPITULO 13 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS Y ARTICULACIONES FACIALES	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS NO FACIALES	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN HUESOS, EXCEPTO HUESOS FACIALES	
	REDUCCIÓN DE FRACTURA Y LUXACIÓN	
	PROCEDIMIENTOS EN ESTRUCTURAS DE ARTICULACION	
	PROCEDIMIENTOS DE REPARACION Y PLASTIAS EN ESTRUCTURAS DE LA ARTICULACION	
	PROCEDIMIENTOS EN TENDONES, MUSCULOS Y FASCIA DE MANO	
	PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BURSA	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR	
SISTEMA TEGUMENTARIO CAPITULO 14 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LA MAMA	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	
IMAGENOLOGIA CAPITULO 15 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	IMAGENOLOGIA CON OTRAS TECNICAS NO RADIOLOGICAS	
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS CAPITULO 16 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	CONSULTA, MEDICIONES ANATOMICAS, FISIOLOGICAS, EXAMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLOGICOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
LABORATORIO CLINICO CAPITULO 17 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	LABORATORIO CLINICO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE CAPITULO 18 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	SOAT VIGENTE
DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION CAPITULO 20 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN DESEMPEÑO FUNCIONAL, REHABILITACION Y RELACIONADOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
SALUD MENTAL CAPITULO 21 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE	SOAT VIGENTE MENOS 15%
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN SISTEMAS VISUAL Y AUDITIVO CAPITULO 22 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OIDO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS CAPITULO 23 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	INTUBACION E IRRIGACION NO QUIRURGICAS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	SUSTITUCION Y EXTRACCION DE DISPOSITIVOS TERAPEUTICOS	
	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y CALCULO NO OPERATORIO	
PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS CAPITULO 24 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS PROFILACTICOS, TERAPEUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
SERVICIOS HOSPITALARIOS ANEXOS ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	AMBULATORIA	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	INTERNACION [HOSPITALIZACION]	
	TIPOS DE SALA	

MATERIALES E INSUMOS	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA ESTIMADA**
OFERTA DE PRECIO DE MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS: SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	INSTITUCIONAL

MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA ESTIMADA**
OFERTA INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS.	INSTITUCIONAL

TRANSPORTE TERRESTRE	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA ESTIMADA**
TRANSPORTE EN AMBULANCIA BÁSICA KILOMETRO	$1.430.00
TRANSPORTE EN AMBULANCIA MEDICALIZADA KILOMETRO	$3.558.00

ANEXO No. 9
OFERTA ECONÓMICA

ESPECIALIDAD	PROCEDIMIENTOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO (APLICA SOBRE LA TARIFA TECHO ESTIMADA)
CONSULTAS ESPECIALIZADAS	CONSULTAS ESPECIALIZADAS PRIMERA VEZ	
	CONSULTAS ESPECIALIZADAS CONTROL	
SISTEMA NERVIOSO CAPITULO 1 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	
	PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO	
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS	
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS O GANGLIOS SIMPATICOS	
SISTEMA VISUAL CAPITULO 3 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL	
	PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA	
	PROCEDIMIENTOS EN CORNEA	
	PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR	
	PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO	
	PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR	
	PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES	
	PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR	
SISTEMA AUDITIVO CAPITULO 4 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OIDO EXTERNO	
	PROCEDIMIENTOS RECONSTRUCTIVOS EN OIDO MEDIO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL OIDO MEDIO Y EL OIDO INTERNO	
NARIZ, BOCA Y FARINGE CAPITULO 5 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN NARIZ	
	PROCEDIMIENTOS EN SENOS PARANASALES	
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES	
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES, ENCÍAS Y ALVEOLOS [TERAPIA PERIODONTAL]	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA	
	PROCEDIMIENTOS EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA	
	PROCEDIMIENTOS EN AMIGDALAS Y ADENOIDES	
	PROCEDIMIENTOS EN FARINGE	
SISTEMA RESPIRATORIO CAPITULO 6 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE	
	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE Y TRAQUEA	
	PROCEDIMIENTOS EN PULMON Y BRONQUIO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN BRONQUIO Y PULMON	
	PROCEDIMIENTOS EN PARED TORACICA, PLEURA, MEDIASTINO Y DIAFRAGMA	
SISTEMA DIGESTIVO CAPITULO 9 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN ESOFAGO	
	PROCEDIMIENTOS EN ESTOMAGO	
	OTRAS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTOMAGO	
	PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO	
	PROCEDIMIENTOS EN APENDICE	
	PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL	
	PROCEDIMIENTOS EN ANO	
	PROCEDIMIENTOS EN HIGADO	
	PROCEDIMIENTOS EN VESICULA BILIAR Y TRACTO BILIAR	
	PROCEDIMIENTOS EN PANCREAS	
	PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL	
SISTEMA URINARIO CAPITULO 10 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN RIÑÓN	
	PROCEDIMIENTOS EN URETER	
	PROCEDIMIENTOS EN VEJIGA	
	PROCEDIMIENTOS EN URETRA	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL TRACTO URINARIO	
SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO CAPITULO 11 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PRÓSTATA Y VESICULAS SEMINALES	
	PROCEDIMIENTOS EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	
	PROCEDIMIENTOS EN TESTÍCULO	
	PROCEDIMIENTOS EN CORDÓN ESPERMÁTICO, EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE	

	PROCEDIMIENTOS EN PENE	
SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO CAPITULO 12 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OVARIO	
	PROCEDIMIENTOS EN TROMPAS DE FALOPIO	
	PROCEDIMIENTOS EN CUELLO UTERINO	
	OTRAS INCISIONES Y ESCISIONES O ESCISIÓNES EN ÚTERO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN UTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE	
	PROCEDIMIENTOS EN VAGINA Y FONDO DE SACO	
	PROCEDIMIENTOS EN VULVA Y PERINÉ	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PARTO VAGINAL	
	OTROS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN E INDUCCIÓN DEL PARTO VAGINAL	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN PARTO ABDOMINAL	
	OTROS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES OBSTETRICOS	
SISTEMA OSTEOMUSCULAR CAPITULO 13 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS Y ARTICULACIONES FACIALES	
	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS NO FACIALES	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN HUESOS, EXCEPTO HUESOS FACIALES	
	REDUCCIÓN DE FRACTURA Y LUXACIÓN	
	PROCEDIMIENTOS EN ESTRUCTURAS DE ARTICULACION	
	PROCEDIMIENTOS DE REPARACION Y PLASTIAS EN ESTRUCTURAS DE LA ARTICULACION	
	PROCEDIMIENTOS EN TENDONES, MUSCULOS Y FASCIA DE MANO	
	PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BURSA	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR	
SISTEMA TEGUMENTARIO CAPITULO 14 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LA MAMA	
	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	
IMAGENOLOGIA CAPITULO 15 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	
	IMAGENOLOGIA CON OTRAS TECNICAS NO RADIOLOGICAS	
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS CAPITULO 16 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	CONSULTA, MEDICIONES ANATOMICAS, FISIOLOGICAS, EXAMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLOGICOS	
LABORATORIO CLINICO CAPITULO 17 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	LABORATORIO CLINICO	
MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE CAPITULO 18 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	
DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION CAPITULO 20 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN DESEMPEÑO FUNCIONAL, REHABILITACION Y RELACIONADOS	
SALUD MENTAL CAPITULO 21 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE	
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN SISTEMAS VISUAL Y AUDITIVO CAPITULO 22 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OIDO	
OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS CAPITULO 23 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	INTUBACION E IRRIGACION NO QUIRURGICAS	
	SUSTITUCION Y EXTRACCION DE DISPOSITIVOS TERAPEUTICOS	
	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y CALCULO NO OPERATORIO	
PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS CAPITULO 24 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS PROFILACTICOS, TERAPEUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS	
SERVICIOS HOSPITALARIOS ANEXOS ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	AMBULATORIA	
	INTERNACION [HOSPITALIZACION]	
	TIPOS DE SALA	

MATERIALES E INSUMOS	
DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO (APLICA SOBRE LA TARIFA TECHO ESTIMADA)**
OFERTA DE PRECIO DE MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS: SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	

MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	
DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO (APLICA SOBRE LA TARIFA TECHO ESTIMADA)**
OFERTA INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS.	

TRANSPORTE TERRESTRE	
DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO (APLICA SOBRE LA TARIFA TECHO ESTIMADA)**
TRANSPORTE EN AMBULANCIA BÁSICA KILOMETRO	
TRANSPORTE EN AMBULANCIA MEDICALIZADA KILOMETRO	

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO No. 10

CRITERIOS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (400 PUNTOS)

PROCEDIMIENTOS NIVEL I, II, III CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DE 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

PROCEDIMIENTOS	**OFRECE** (deberá marcar con una (X) una casilla)
El oferente que ofrezca entre 6000 y 7000 procedimientos nivel I, II Y III.	
El oferente que ofrezca entre 7001 y 8000 procedimientos nivel I, II Y III.	
El oferente que ofrezca entre 8001 y 9000 procedimientos nivel I, II Y III.	
El oferente que ofrezca entre 9001 y 9961 procedimientos nivel I, II Y III.	

EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA (X) LA CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS QUE OFRECE

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO No. 11

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

YO: _____ Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con el recurso humano, la capacidad administrativa, operativa, equipos e insumos y recursos necesarios para cumplir el objeto de la presente Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	**:**
NIT o C.C.	**:**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**:**
C.C.	**:**
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
: DIRECCIÓN	**:**
TELÉFONO	**:**

ANEXO No. 12

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Yo_____
_____en
calidad de representante legal de _____certifico bajo la gravedad de juramento que:

Para lo que aquí oferto dentro del proceso de contratación que tiene por objeto El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir de manera total con la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA**

Me encuentro catalogado Como:

100 % PERSONAL DE ORIGEN NACIONAL	PERSONAL DE ORIGEN EXTRANJERO Y NACIONAL	PERSONAL EXTRANJERO, SIN NACIONAL

Esta información puede ser verificada por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

Nombre del Representante legal _____
Firma Representante Legal_____

Cedula_____

Nit:_____